



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. Solicitud. PW-S-16415

Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación de los Servicios de Asistencia Sanitaria ambulatoria y fisioterapia, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151, en el ámbito territorial de Fraga (Huesca)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

Primero.- Análisis de los medios disponibles

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato para los Servicios de Asistencia Sanitaria ambulatoria y fisioterapia en la localidad de Fraga (Huesca), así como las especificaciones técnicas, se procede a analizar los medios disponibles:

- **Análisis de los medios disponibles en ASEPEYO**

Actualmente Asepeyo, en el ámbito territorial de Fraga, no dispone de medios propios para prestar el servicio de Fisioterapia. El centro más cercano de Asepeyo en la zona, se encuentra en la localidad de Huesca, y dista a más de 100 km de la localidad de Fraga.

- **Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social**

Aunque en la provincia de Huesca ASEPEYO dispone de acuerdo con la Mutua Fraternidad y MC Mutua, no obstante carecen de medios para prestarnos el servicio que requerimos en la zona de Fraga

- **Análisis de los medios disponibles por convenios con el Servicio Público de Salud.**

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud.

Ante la carencia de medios para la prestación del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, debe acudir a medios ajenos para no dejar desatendido unos servicios asistenciales que se precisan, para dar cobertura al colectivo de trabajadores protegidos en la localidad de Fraga y su zona de influencia.

Segundo.- Insuficiencia de medios

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tercero.- Publicación del informe

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO

En la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria